Municipalidad de
**Necochea**

FECHA: - 7 ENE 2021

**Ref. Expte. Nro. 6300/19**

**SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS**

**VISTO:**

La presentación efectuada por el Club Atlético Rivadavia solicitando la condonación de deuda en concepto de Tasa por Servicios Urbanos, Tasa por Alumbrado Público, Tasa por Servicios Sanitarios y Tasa de Gestión Ambiental, correspondiente a los inmuebles registrados bajo las Partidas Provinciales Nro. 3838, Nro. 71355 y Nro. 14192; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Legal y Técnica a fs. 13 vlta., los inmuebles indicados no registran deuda en estado judicial;

Que dicha solicitud se encuadra en los términos de la Ordenanza Nro. 9881/19, correspondiendo la condonación de la deuda registrada en la cuenta corriente del contribuyente en concepto de las tasas mencionadas en un cien por ciento, por los periodos fiscales vencidos al 31 de diciembre 2018, de acuerdo a lo expuesto por la Subsecretaría de Agencia de Recaudación Municipal de fs. 45/45 vlta.;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES, expide el siguiente:**

**D E C R E T O**

**ARTICULO 1ro.:** Condónase la deuda correspondiente a los inmuebles registrados bajo las Partidas Provinciales Nro. 3838, Nro. 71355 y Nro. 14192, en un cien por ciento (100%), por los periodos fiscales vencidos al 31 de diciembre de 2018, en concepto de Tasa por Servicios Urbanos, Tasa por Alumbrado Público, Tasa por Servicios Sanitarios y Tasa de Gestión Ambiental, verificada en la cuenta corriente del contribuyente Club Atlético Rivadavia, conforme a lo establecido mediante Ordenanza Nro. 9881/19 y dictamen de la Subsecretaría de Agencia de Recaudación Municipal a fs. 45/45 vlta.

**ARTICULO 2do.:** A través de la Subsecretaría de Agencia de Recaudación Municipal - Oficina de Tasas, se procederá a la prosecución del cobro de los importes adeudados en concepto Tasa por Fortalecimiento, Promoción y Prevención para la Salud, y Tasa Solidaria de Prevención y Protección Ciudadana.

**ARTICULO 3ro.:** Regístrese. Pase a la Subsecretaría de Agencia de Recaudación Municipal para que por su intermedio se notifique a la entidad recurrente y oficina de Tasas. Cumplido, archívese.

**REGISTRADO BAJO Nro.:** 95

Fs.

C.P. Graciela A. Mamelucco
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL